

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | VERBAL |
| Radicado | 05001-40-03- 016-2019-00127 -00 |
| Demandante: | IRENE AMPARO MESA LOPERA |
| Demandado: | GILDARDO ARTURO HENAO |
| Asunto | INCORPORA – ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE |

Se incorpora al expediente memorial presentado por el Juzgado 13 de Familia de Medellín con el que pretende cumplir con el requerimiento solicitado por el despacho como consecuencia del decreto de pruebas de oficio.

Dicha prueba puede ser visualizada y descargada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIN9dMf74t5KuxcqMZY3XN0Bot5ach3AVjEujf3D22sjlA?e=ORYeip

Al respecto, encuentra el despacho que en la respuesta aportada no se logra ver, ni mucho menos descargar, las audiencias que fueron celebradas tanto en el proceso **2018-00769** como en el **2018-00178**, por lo que el despacho procederá a oficiarle nuevamente para efectos de que aporte en su totalidad las piezas procesales requeridas.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____12____</p> <p>Hoy <u>28 DE ENERO DE 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab466cc7f6ce499b91196ec7fe8c5bae08ada972bd5c86f77e8c6f28463380b1**

Documento generado en 27/01/2021 03:41:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>